

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA  
COMPAÑÍA AENOR ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, cantón Quito, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil catorce, siendo las doce horas, en la calle José Padilla No. 34E y Núñez de Vela, Edificio Platinum, oficina 401, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

| Nombre   | Capital Pagado (US\$) | No. Acciones | %       |
|--|-----------------------|--------------|---------|
| AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. representada por el Dr. Patricio Peña Romero | 100.771,00            | 100.771      | 99,97%  |
| AENOR PERÚ S.A.C. representada por el Dr. Patricio Peña Romero           | 29,00                 | 29           | 0,03%   |
| TOTAL  | 100.800,00            | 100.800      | 100,00% |

AENOR INTERNACIONAL, S.A.U., y AENOR PERÚ, S.A.C., se encuentran representadas en esta Junta por el Dr. Patricio Peña Romero, en virtud de las cartas-poderes que se adjuntan al expediente de la presente Acta. Asiste también a la Junta el Sr. Roberto Almeida Ávila, Director General de la compañía.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el Dr. Patricio Peña Romero y como secretario Ad-Hoc el Sr. Francisco Larrea Y.

Encontrándose presente y debidamente representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptan unánimemente constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual acuerdan también de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del Informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2013
2. Conocimiento y aprobación del Informe de Comisario respecto del ejercicio económico 2013;
3. Conocimiento del Informe de Auditoría Externa respecto del ejercicio económico 2013;
4. Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio económico 2013;
5. Resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2013;
6. Nombramiento de Comisario Principal y Suplente de la compañía para el ejercicio económico 2014;
7. Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico 2014;

8. Conocimiento y resolución de la renuncia del Gerente General y nombramiento de Gerente General de la compañía;
9. Otorgamiento de Poderes del nuevo Gerente General de la compañía; y,
10. Designación de un miembro del Directorio de la Compañía y fijación de sus remuneraciones.

Acto seguido se procede al conocimiento del orden del día:

**1. Conocimiento y aprobación del Informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2013.**

Por Secretaría se da lectura al informe de Administración presentado por la Compañía "Patricio Peña R. & Asociados C. Ltda". Se pone a consideración de la Junta la aprobación del informe, por lo que acto seguido de forma unánime los accionistas lo aprueban.

A continuación se procede a conocer el siguiente punto del orden del día.

**2. Conocimiento y aprobación del Informe de Comisario respecto del ejercicio económico 2013.**

Por Secretaría se da lectura al informe elaborado por Jessica Rubio, Comisaria de la compañía, el mismo que puesto a consideración de los accionistas es aprobado por unanimidad.

A continuación se procede a tratar el siguiente punto del orden del día.

**3. Conocimiento del Informe de Auditoría Externa respecto del ejercicio económico 2013.**

Toma la palabra el Secretario, quien da lectura al informe elaborado por BDO ECUADOR, el mismo que se agrega al expediente del Acta de esta reunión.

A continuación se procede a tratar el siguiente punto del orden del día.

**4. Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2013.**

Toma la palabra el Gerente General, quien hace una explicación de la evolución de las principales cuentas del Balance General y del Estado de Resultados. Los accionistas luego de conocer e intercambiar criterios sobre el Balance General y Estado de Resultados, por unanimidad los aprueban.

A continuación se procede a tratar el siguiente punto del orden del día.

**5. Resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2013.**

Toma la palabra el Dr. Patricio Peña quién, en virtud de que el ejercicio económico 2013 arroja utilidad, sugiere que una vez liquidado el pago del 15% de utilidad laboral y del impuesto a la renta, las utilidades correspondientes al ejercicio económico 2013 se destinen a la cuenta de Reserva Legal (10% de la utilidad generada, hasta que la cuenta de Reserva Legal alcance el equivalente al 50% del capital social) y que el remanente se destine a la cuenta de utilidades de ejercicios anteriores. Acto seguido la moción es aprobada por unanimidad de los asistentes.

A continuación se procede a tratar el siguiente punto del orden del día.

**6. Nombramiento de Comisario Principal y Suplente de la compañía para el ejercicio económico 2014.**

El Dr. Patricio Peña sugiere que se designe a la señorita Jessica Rubio, como Comisario Principal de la compañía y en calidad de Comisario Suplente al señor Darío Rosas para el ejercicio económico 2014. Acto seguido los accionistas aprueban por unanimidad la propuesta.

A continuación se procede a tratar el siguiente punto del orden del día.

**7. Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico 2014.**

En relación a este punto del orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad designar a Deloitte Ecuador Cía. Ltda. como Auditor Externo para el ejercicio económico 2014.

A continuación se procede a tratar el siguiente punto del orden del día.

**8. Conocimiento y resolución sobre la renuncia del Gerente General y nombramiento de Gerente General de la compañía**

Toma la palabra el Dr. Patricio Peña, quien menciona que "Patricio Peña R. & Asociados C. Ltda" ha renunciado al cargo de Gerente General de la compañía, por lo que será necesario que la Junta General de Accionistas la conozca y acepte su renuncia. Adicionalmente informa que será necesario nombrar a quien lo reemplace en el cargo. En esta línea, mociona que se nombre al Sr. Roberto Almeida Ávila como Gerente General de la compañía.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve aceptar la renuncia del "Patricio Peña R. & Asociados C. Ltda" y, también por unanimidad, resuelve nombrar al Sr. Roberto Almeida Ávila como Gerente General de **AENOR ECUADOR S.A.**, por el período estatutario de tres años. La Junta General de Accionistas autoriza al Presidente Ad-Hoc a suscribir, notificar e inscribir el respectivo nombramiento.



## **9. Otorgamiento de Poderes del nuevo Gerente General de la compañía.**

Toma la palabra el Dr. Patricio Peña, quien indica que es necesario aprobar en la presente Junta General los poderes otorgados al Sr. Roberto Almeida Ávila como Gerente General de la compañía.

La estructura de poderes que se propone es la siguiente:

El apoderado de la Sociedad estará investido de las facultades que a continuación se enumeran, sin perjuicio de aquellas otras que expresamente le sean conferidas o de que esté investidos de conformidad con la ley o con los estatutos sociales:

01) Acordar las normas a que deberán ceñirse las operaciones de la Sociedad, contratar a los trabajadores de la sociedad, fijarles sus remuneraciones y obligaciones; poner término a sus contratos y suscribir los respectivos finiquitos;

02) Vender, permutar, comprar y, en general, adquirir a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, incluyendo derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos u otros, y celebrar contratos de promesa sobre los bienes señalados y otros;

03) Pactar solidaridad pasiva, convenir cláusulas penales en contra de la sociedad; constituir hipotecas, incluso con cláusula de garantía general, sobre toda clase de bienes inmuebles, sean estos últimos urbanos o rurales, corporales o incorporales; constituir prenda de cualquier tipo sobre toda clase de bienes muebles, sean éstos corporales e incorporales; fijar multas en contra de la sociedad, y en general hacer que la sociedad constituya toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías, tanto para asegurar el cumplimiento de obligaciones propias como de terceros;

04) Pactar prohibiciones de gravar y enajenar, constituir servidumbres activas o pasivas; constituir usufructo sobre toda clase de bienes muebles o inmuebles, sean corporales o incorporales, y en general constituir cualquier otro gravamen sobre los bienes de la sociedad, sean éstos muebles o inmuebles, corporales o incorporales;

05) Dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento, comodato, administración o concesión, o bien, a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles, sean éstos corporales o incorporales;

06) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea éste necesario o voluntario y en secuestro;

07) Recibir en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general; alzar y posponer hipotecas; recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, sin desplazamiento, de cosa mueble vendida a plazo y otras especiales, y cancelarlas; pactar

solidaridad activa; convenir cláusulas penales a favor de la sociedad; fijar multas a favor de la sociedad; y, en general, aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías en beneficio de la sociedad;

08) Celebrar contratos de licencia, de franquicia, de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción;

09) Celebrar contratos para constituir a la Sociedad en agente, representante, comisionista, distribuidora o concesionaria, o para que ésta los constituya;

10) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera;

11) Celebrar contratos de trabajo, sean éstos colectivos o individuales, contratar obreros y empleados, y contratar servicios profesionales o técnicos;

12) Convenir toda clase de contratos, pactos y estipulaciones, propios del desarrollo del objeto social y de los fines de la Sociedad y, en general, ejercitar los derechos y acciones que le correspondan a la misma. Comerciar, dirigir y administrar los negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; celebrar cualquier otro contrato nominado o no; convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etc.

13) Ejercitar o renunciar las acciones de que sea titular la Sociedad, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar a todos los derechos y acciones que competen a la sociedad;

14) Representar a la Sociedad ante bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de crédito, depositar, girar o sobregirar en ellas, imponerse de sus movimientos y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera; y efectuar operaciones de cambio;

15) Tomar boletas de garantía, dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo y, en general, contratar y cancelar préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos e instituciones de crédito y/o de fomento de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, bancos, sociedades financieras, asociaciones de ahorro y préstamo y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, estatal o particular, nacional o extranjera, ya sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, contratando líneas de créditos, o bien, en cualquier otra forma;

16) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el Banco del Estado, en los Servicios de Vivienda y Urbanismo, en la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo, en instituciones de previsión o en cualquier otra institución de derecho público o privado, sea en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas;

17) Girar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, sean éstos nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; y ejercitar las acciones que a la Sociedad le correspondan con relación a tales documentos;

18) Suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, descontar, protestar, cancelar, cobrar, transferir, extender, avalar y disponer en cualquier forma de letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o cambiarios, sean éstos nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; y ejercitar las acciones que a la Sociedad le correspondan con relación a tales documentos;

19) Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativas, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio;

20) Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare, por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones en cualquier forma;

21) Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica incluso el Fisco, instituciones, corporaciones, fundaciones, de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, instituciones privadas, etc., sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, letras, pagarés, etcétera;

22) Conceder quitas o esperas;

23) Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar, toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; llevar libros de la contabilidad conforme a la legislación de la ley del ejercicio de la contabilidad; efectuar pagos a proveedores; pagar, firmar y presentar liquidaciones de contribuciones, tasas, impuestos o tributos.

24) Instalar agencias, oficinas, sucursales y cualquier clase de establecimientos, dentro o fuera del país;

25) Inscribir, registrar y renovar propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en estas materias;

26) Entregar y/o retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la Sociedad o expedidas por ella;

27) Tramitar pólizas de embarque o transporte, extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de tránsito, pagarés, órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o de productos; y en general, ejecutar toda clase de operaciones aduaneras;

28) Concurrir ante toda clase de autoridades públicas, administrativas, tributarias, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas;

29) Representar a la Sociedad ante toda clase de organismos de previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicios de Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional, Ministerio de Hacienda o Hacienda Pública, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, alcaldías municipales, Centro Nacional de Registro, Ministerio de Economía, Dirección General de Estadísticas y Censos, y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de salud, impuestos, registros, previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones;

30) Representar a la Sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier Tribunal sea éste ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de



acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción contenciosa o de cualquier naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, podrán actuar por la Sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los Artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir;

31) Solicitar para la Sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, sobre cualquier clase de bienes, corporales o incorporales, inmuebles o muebles; participar en propuestas y celebrar los contratos necesarios para la prestación de servicios y ejecución de los proyectos adjudicados. Concurrir a toda clase de subastas, licitaciones y concursos, ya fuesen promovidos por Administraciones, Instituciones o cualesquiera de sus entidades u organismos públicos, o fuesen promovidos por empresas o entes privados en general; presentar pliegos, propuestas, mejorarlas y retirarlas; promover reclamaciones contra adjudicaciones; constituir fianzas y depósitos para tomar parte en dichos actos en cualquier depositaria u oficina competente, y retirar unas y otros; resolver dudas e incidencias que surjan y formalizar en su día los contratos que sean precisos, otorgando y suscribiendo para ello los documentos públicos o privados necesarios, así como los contratos con los pactos pertinentes.

32) Conferir mandatos especiales, judiciales o extrajudiciales, y revocarlos; delegar en todo o en parte las facultades que se consignan precedentemente; y reasumir en cualquier momento.

33) Otorgar y suscribir los documentos privados y escrituras públicas, incluso de subsanación, aclaración y ratificación, y cuanta documentación oficial o administrativa sea necesaria o conveniente al ejercicio de las facultades anteriormente transcritas.

Los límites que operarán en las anteriores facultades son:

a) D. Roberto ALMEIDA AVILA, podrá representar a la Sociedad con los poderes y facultades establecidas en los números 1) al 29) del Acuerdo precedente, ambas inclusive, con un límite máximo de 100.000 euros (o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América – USD) por cada operación individualmente considerada.

b) D. Roberto ALMEIDA AVILA, podrá representar a la Sociedad con los poderes y facultades establecidos en los números 30), 32) y 33) del Acuerdo precedente

c) D. Roberto ALMEIDA AVILA podrá representar a la Sociedad con los poderes y facultades establecidas en la disposición número 31) del Acuerdo precedente, con un límite de 220.000 euros (o su equivalente en USD) por cada operación individualmente considerada.

d) Adicionalmente, aquellas operaciones incluidas entre los números 1) al 29) en donde se contraigan obligaciones por o que involucren más de 100.000 euros (o su equivalente en USD), requerirán el acuerdo expreso del Directorio de la Sociedad.

e) Adicionalmente, aquellas operaciones incluidas en el número 31) en donde se contraigan obligaciones por o que involucren más de 220.000 euros (o su equivalente en USD), requerirán el acuerdo expreso del Directorio de la Sociedad.

f) A los efectos de calcular los límites en las cuantías enumeradas en los apartados a), c) y d) anteriores, se tomará como referencia el importe neto de cada operación, sin tener en cuenta para dicho cálculo otros factores como los impuestos a abonar, posibles prórrogas, revisiones de precios o de cualquier otra circunstancia no prevista inicialmente.

Acto seguido los accionistas aprueban por unanimidad la propuesta.

A continuación se procede a tratar el siguiente punto del orden del día.

#### **10.Designación de un miembro del Directorio de la Compañía y fijación de sus remuneraciones.**

Toma la palabra el Dr. Patricio Peña, quien mociona que se reelija al Sr. Avelino Brito Marquina como miembro del Directorio. Dicha designación será por el período estatutario de tres años, moción que puesta a consideración de los accionistas es aprobada por unanimidad.

La Junta General establece que los miembros del Directorio percibirán una remuneración consistente en la suma de 630,00 euros (seiscientos treinta euros) o su equivalente en moneda nacional de Ecuador, por cada reunión de Directorio a la que asistan.

En el caso del Presidente del Directorio, la remuneración será de 1.260,00 euros (mil doscientos sesenta euros) o su equivalente en moneda nacional de Ecuador, por cada reunión a la que asista y presida.

En el caso del Consejero Avelino Brito Marquina la remuneración será de cero euros.



Por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las catorce horas. Concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, una vez redactada, da lugar a que se reinstale la Junta. El Acta es leída y es aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia de lo aprobado.



Dr. Patricio Peña Romero  
Presidente Ad – Hoc. -  
En representación de  
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.  
AENOR PERÚ S.A.C.



Abg. Francisco Larrea  
Secretario Ad – Hoc.-